PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 7222

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMPING - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 46/2012.**

Asunción, 03 de diciembre de 2012

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 61/2012, referente al Llamado "Adquisición de Camping - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 32658/2012), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 70 de fecha 26 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizadas en el marco del Llamado "Adquisición de Camping - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **MOLMAN S.A., y OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 61 de fecha 30 de noviembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas resulta que la oferta de la Firma **MOLMAN S.A.**, es "OFERTA NO EVALUABLE y DESCALIFICADA", por no cotizar conforme a lo solicitado por esta entidad, debido a que se peticionó que ambas carpas para Camping tengan linternas exteriores con una intensidad de luz de 150 lúmenes, y esta empresa oferto solo de 131 lúmenes.

Siguiendo con la verificación de la oferta de la Firma **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se verificó un error aritmético en la oferta de la empresa **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, ya que el precio unitario del **Ítem 2** por la cantidad cotizada estaba mal multiplicado, y se procedió a la corrección correspondiente.

Verificadas todas las documentaciones presentadas por la empresa **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, esta cumple con lo solicitado, por ende es "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1229

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CAMPING - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 46/2012.**



Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, por un monto total de Gs. 9.770.000 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta mil) IVA incluido.

Cabe mencionar que por la Disponibilidad Presupuestaria con que se cuenta para este proceso, se procedió a la disminución de las cantidades adjudicadas en este Llamado.

Estos bienes será utilizados por la Dirección de Extensión Agraria.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **OLD PARAGUAY IMPORT-EXPORT**, el Llamado "Adquisición de Camping - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 46/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 9.770.000 (Guaraníes nueve millones setecientos setenta mil) IVA incluido.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**